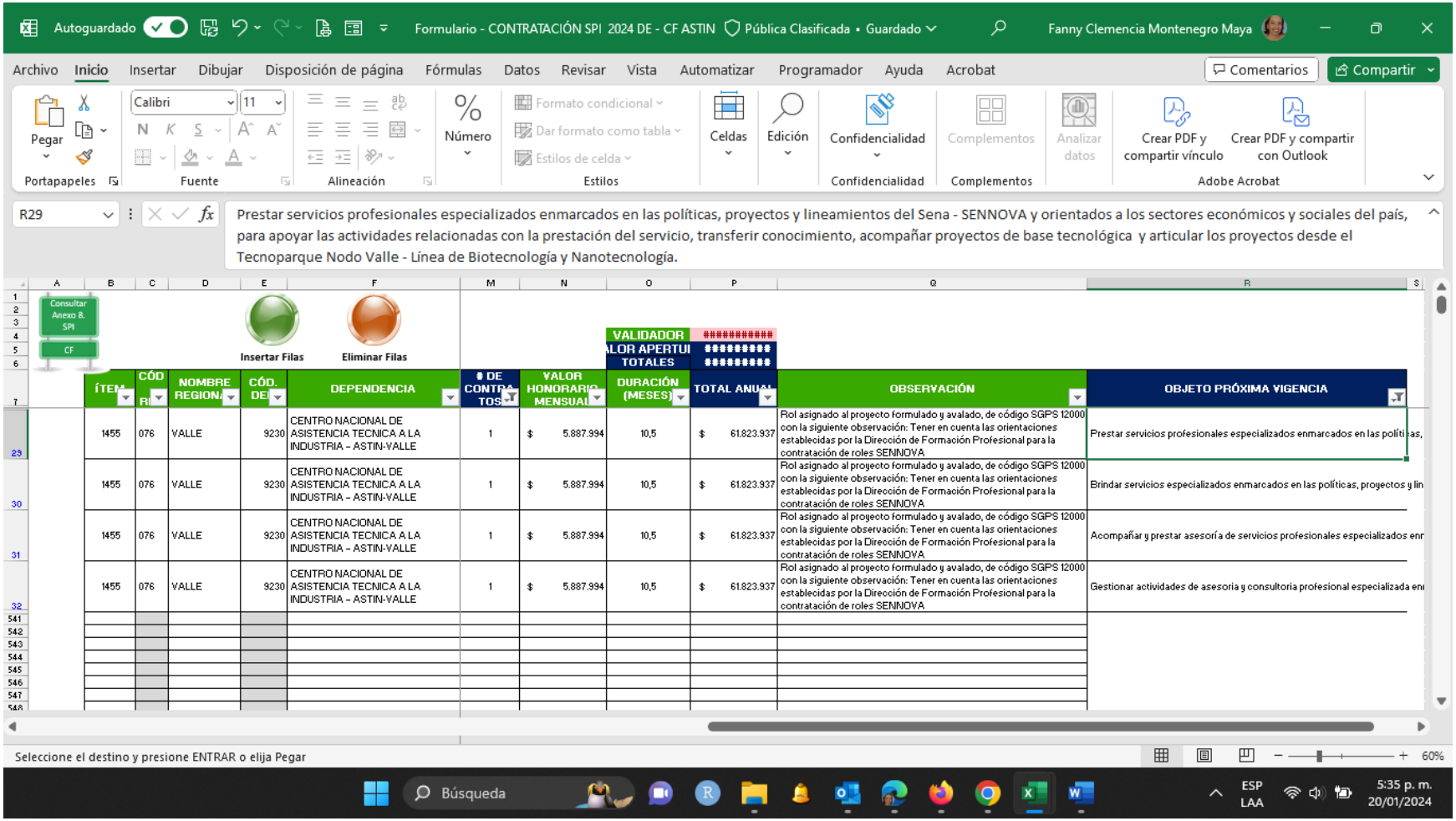
2024-025


Autoguardado
Formulario - CONTRATACIÓN SPI 2024 DE - CF ASTIN
Pública Clasificada • Guardado
Fanny Clemencia Montenegro Maya
Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Programador Ayuda Acrobat
Comentarios
Compartir
Pegar
Portapapeles
Calibri
11
Fuente
Alineación
Número
Formato condicional
Dar formato como tabla
Estilos de celda
Estilos
Celdas
Edición
Confidencialidad
Complementos
Analizar datos
Crear PDF y compartir vínculo
Crear PDF y compartir con Outlook
Adobe Acrobat
R29
Prestar servicios profesionales especializados enmarcados en las políticas, proyectos y lineamientos del Sena - SENNOVA y orientados a los sectores económicos y sociales del país, para apoyar las actividades relacionadas con la prestación del servicio, transferir conocimiento, acompañar proyectos de base tecnológica y articular los proyectos desde el Tecnoparque Nodo Valle - Línea de Biotecnología y Nanotecnología.
Consultar Anexo B. SPI
CF
Insertar Filas
Eliminar Filas
VALIDADOR
########
TOTALES
ÍTEM
CÓD R
NOMBRE REGIONAL
CÓD. DE
DEPENDENCIA
# DE CONTRATOS
VALOR HONORARIO MENSUAL
DURACIÓN (MESES)
TOTAL ANUAL
OBSERVACIÓN
OBJETO PRÓXIMA VIGENCIA
29 1455 076 VALLE 9230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE 1 $ 5.887.994 10,5 $ 61.823.937 Rol asignado al proyecto formulado y avalado, de código SGPS 12000 con la siguiente observación: Tener en cuenta las orientaciones establecidas por la Dirección de Formación Profesional para la contratación de roles SENNOVA Prestar servicios profesionales especializados enmarcados en las políticas,
30 1455 076 VALLE 9230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE 1 $ 5.887.994 10,5 $ 61.823.937 Rol asignado al proyecto formulado y avalado, de código SGPS 12000 con la siguiente observación: Tener en cuenta las orientaciones establecidas por la Dirección de Formación Profesional para la contratación de roles SENNOVA Brindar servicios especializados enmarcados en las políticas, proyectos y lin
31 1455 076 VALLE 9230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE 1 $ 5.887.994 10,5 $ 61.823.937 Rol asignado al proyecto formulado y avalado, de código SGPS 12000 con la siguiente observación: Tener en cuenta las orientaciones establecidas por la Dirección de Formación Profesional para la contratación de roles SENNOVA Acompañar y prestar asesoría de servicios profesionales especializados enr
32 1455 076 VALLE 9230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE 1 $ 5.887.994 10,5 $ 61.823.937 Rol asignado al proyecto formulado y avalado, de código SGPS 12000 con la siguiente observación: Tener en cuenta las orientaciones establecidas por la Dirección de Formación Profesional para la contratación de roles SENNOVA Gestionar actividades de asesoria y consultoria profesional especializada en
Seleccione el destino y presione ENTRAR o elija Pegar
60%
Búsqueda
ESP LAA
5:35 p. m. 20/01/2024

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHmviafara | MARITZA VIAFARA PAYAN |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-076-923010 | CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE |
| Fecha y Hora Sistema: | 9/01/2024 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 2424 | **Fecha Registro:** | 2024-01-09 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 888.297.817,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 888.297.817,00 | **Saldo x Comprometer:** | 888.297.817,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 2424 | **Fecha Registro:** | 2024-01-09 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 923069 TECNOPARQUE-VALLE | C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E | Propios | 27 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 888.297.817,00 | 0,00 | 888.297.817,00 | 888.297.817,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SERVICIOS PERSONALES - SERVICIOS PERSONALES PROYECTO SENNOVA 12000 EN TECNOPARQUE NODO CALI DEL CENTRO ASTIN 2024 |

Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramirez

**FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ**

**COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**

**REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA _19__ DEL MES DE _DICIEMBRE_ DEL AÑO 2023**

| OBJETIVO (S) | REALIZAR COMITÉ PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2024 CENTRO ASTIN |
|---|---|

| No | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT. | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Caroline Perea Cabal | 66.726.036 | X | | | ASTIN | cpereac@sena.edu.co | N/A | N/A | |
| 2 | María Elena Realpe Delgado | 27.275.955 | X | | | ASTIN | merealped@sena.edu.co | N/A | N/A | |
| 3 | Jair Eugenio Nieto Saldarriaga | 16.282.035 | X | | | ASTIN | jenieto@sena.edu.co | N/A | N/A | |
| 4 | Elizabeth Cárdenas Berrio | 43.617.357 | X | | | ASTIN | ecardenasb@sena.edu.co | N/A | N/A | |
| 5 | Mariana Andrea Quiñonez Cespedes | 31.573.390 | X | | | ASTIN | maquinones@sena.edu.co | N/A | N/A | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

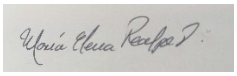
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

| ACTA No. 001-2023 | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**<br>REALIZAR COMITÉ PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2024 | | |
| **CIUDAD Y FECHA:**<br>CALI, 19 DE DICIEMBRE DE 2023 | **HORA INICIO:**<br>11:00 AM | **HORA FIN:**<br>1:00 PM |
| **LUGAR Y/O ENLACE:**<br>SUBDIRECCION CENTRO ASTIN | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**<br>SALOMIA - ASTIN | |
| **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**<br>1. Verificación del Quorum<br>2. Presentación Plan de Contratación Personal 2024<br>3. Aprobación Plan de Contratación Personal 2024<br>4. Cierre de la reunión | | |
| **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**<br>1. REVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2024. | | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | | |
| En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, que dispone que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y de lo consagrado en el Manual de contratación administrativa 2020 versión 05, del Sena , se reúnen los miembros del Comité de Contratación del Centro ASTIN, creado mediante Resolución No. 76-03005 del 08 de junio de 2021 modificada por la Resolución No. 76-01496 del 25 de marzo de 2021 y la Resolución No. 76-03858 del 13 de julio de 2021, con el propósito de revisar y aprobar el plan de contratación de servicios personales para la vigencia 2024.<br>Como insumos para la toma de las decisiones de este comité se tuvieron las necesidades del centro de formación reportadas por los lideres de cada área o proceso, el cargue del plan de acción realizado en el mes de octubre, los lineamientos y directrices institucionales dictados a través de las diferentes circulares relativas a la contratación, los documentos, guías y formatos de la plataforma compromiso y los estudios de mercado y disponibilidad de perfiles en la agencia pública de empleo.<br>Así mismo se consideraron las directrices impartidas por la Presidencia de la República, Colombia Compra Eficiente y el Ministerio del Trabajo.<br>Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta. | | |

| |
|---|
| A continuación se procede a la lectura y firma del acta que cuenta con la aprobación de los miembros del comité. |
| **CONCLUSIONES** |
| Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta. |
| **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS** |

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES**

| NOMBRE | DEPENDENCIA | FIRMA |
|---|---|---|
| Caroline Perea Cabal | ASTIN |  |
| María Elena Realpe Delgado | ASTIN |  |
| Jair Eugenio Nieto Saldarriaga | ASTIN |  |
| Elizabeth Cárdenas Berrio | ASTIN |  |
| Mariana Andrea Quiñonez Cespedes | ASTIN |  |

| MEMORANDO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:** | Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN |
| **Descripción breve de la solicitud:** | Contrato de Servicios Personales Profesionales y/o Técnico |
| **Tipo de formación o programa:** | IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL (2024-025) |
| **Cantidad de contratos:** | UNO (1) |
| **Valor total máximo de la contratación:** | CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($153.525.000) |
| **CDP:** | 2424 |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. | |

**FIRMA**



**CAROLINE PEREA CABAL**
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**
**Subdirectora (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA – ASTIN DE LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución 01-02406 del 24 de noviembre de 2023;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales especializados enmarcados en las políticas, proyectos y lineamientos del Sena - SENNOVA y orientados a los sectores económicos y sociales del país, para apoyar las actividades relacionadas con la prestación del servicio, transferir conocimiento, acompañar proyectos de base tecnológica y articular los proyectos desde el Tecnoparque Nodo Valle - Línea de Biotecnología y Nanotecnología.- 2024-025*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

**CAROLINE PEREA CABAL**
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**
**Subdirectora (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación

Anexo: Estudio Previo

## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *Prestar servicios profesionales especializados enmarcados en las políticas, proyectos y lineamientos del Sena - SENNOVA y orientados a los sectores económicos y sociales del país, para apoyar las actividades relacionadas con la prestación del servicio, transferir conocimiento, acompañar proyectos de base tecnológica y articular los proyectos desde el Tecnoparque Nodo Valle - Línea de Biotecnología y Nanotecnología.- 2024-025.* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | *Alternativa 1:*<br>*Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA.*<br>*Alternativa 2: Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Título de maestría en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA.*<br>*Alternativa 3:*<br>*Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea del Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Título de maestría en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Título de Doctorado en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA.*<br>*Especificaciones de carreras de acuerdo con la línea Temática:*<br>*LINEAS DE INGENIERIA Y DISEÑO: Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería física, Ingeniería mecánica y afines; Diseño industrial, diseño gráfico, ingeniería mecatrónica, ingeniería aeronáutica o afines; Otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo.*<br>*LINEA DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES: Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería física, Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería mecánica, Ingeniería Biomédica, ingeniería mecatrónica o afines; Otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo.*<br>*LINEA DE TECNOLOGIAS VIRTUALES: Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería electrónica, Ingeniería física, telecomunicaciones y afines; Ingeniería informática; Diseño interactivo, diseño gráfico, licenciaturas en diseño gráfico, animación o afines y otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo.*<br>*LINEA DE BIOTECNOLOGIA Y NANOTECNOLOGIA: Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería física, Ingeniería biomédica y afines; Ingeniería biotecnológica y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; Biología, microbiología y afines; Química y afines; Agronomía veterinaria y afines. Ingeniería de materiales u Otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo o afines.* |

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | *Alternativa 1:*<br>*Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional de los cuales veinticuatro (24) meses deben ser de experiencia relacionada en actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique del Tecnoparque según lineamientos SENNOVA.*<br>*Alternativa 2:*<br>*Veinticinco (25) meses de experiencia profesional de los cuales doce (12) meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique el Tecnoparque según lineamientos SENNOVA.*<br>*Alternativa 3:*<br>*Veinticinco (25) meses de experiencia profesional de los cuales doce (12) meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas con la línea y sub-línea a la cual aplique del Tecnoparque según lineamientos SENNOVA.*<br>*Especificaciones de carreras de acuerdo con la línea Temática:*<br>*LINEAS DE INGENIERIA Y DISEÑO: Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería física, Ingeniería mecánica y afines; Diseño industrial, diseño gráfico, ingeniería mecatrónica, ingeniería aeronáutica o afines; Otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo.*<br>*LINEA DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES: Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería física, Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería mecánica, Ingeniería Biomédica, ingeniería mecatrónica o afines; Otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo.*<br>*LINEA DE TECNOLOGIAS VIRTUALES: Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería electrónica, Ingeniería física, telecomunicaciones y afines; Ingeniería informática; Diseño interactivo, diseño gráfico, licenciaturas en diseño gráfico, animación o afines y otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo.*<br>*LINEA DE BIOTECNOLOGIA Y NANOTECNOLOGIA: Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería física, Ingeniería biomédica y afines; Ingeniería biotecnológica y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; Biología, microbiología y afines; Química y afines; Agronomía veterinaria y afines. Ingeniería de materiales u Otras ingenierías relacionadas con las sublíneas que están definidas para el nodo o afines.* |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de *CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($153.525.000),* sujeto a la tabla de honorarios vigente. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de *SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.675.000)* b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de *TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.350.000)* cada uno. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito. |
| **PLAZO:** | El plazo máximo de este contrato será de 11,5 meses desde el 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser de inferior término, según el |

| | |
|---|---|
| | presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | *El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Cali o en las sedes donde el centro ASTIN tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo a las condiciones de prestacion de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.* |
| **SUPERVISOR:** | *PROFESIONAL 10 - LIDER TECNOPARQUE* |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | CAROLINE PEREA CABAL |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y las circulares que en materia de contratación expida el SENA; el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Sena a través de su sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación - SENNOVA y de la Red Tecnoparque Colombia, se encuentra prestando servicios a las personas residentes en colombia que provienen de comunidades (emprendedores) empresarios (directivos y trabajadores) e instituciones (funcionarios, estudiantes, aprendices, docentes, instructores, profesionales e investigadores), los cuales están relacionados con la celebración anual de cerca de 10 eventos de transferencia de conocimiento y tecnologías, el acompañamiento al desarrollo de cerca de 200 proyectos de base tecnológica - PBT, que derivan en aproximadamente 200 prototipos o productos comerciales, y su respectiva articulación a programas de propiedad intelectual, emprendimiento y convocatorias de recursos y estímulos, con lo que, en el marco de la política de gobierno 2022 - 2026, se espera contribuir al desarrollo económico y social del país. Teniendo en cuenta que este servicio esta enmarcado en actividades de I+D+i, que su prestación debe ser realizada por parte de un equipo de profesionales formados y con experiencia especifica en la línea tecnológica del Tecnoparque Nodo Valle y que el Sena en la Regional Valle no dispone de dichos profesionales, para la conformación del equipo encargado de la prestación del servicio de Experto en el Tecnoparque Nodo Valle, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria, requiere contratar por servicios personales un profesional con estudios universitarios de pregrado y doctorado, para apoyar la prestación del servicio en el Tecnoparque Nodo Valle, según los lineamientos dados desde la Red Tecnoparque del Sena. El Experto debe estar dedicado con exclusividad a: i. Transferir conocimiento y tecnologías a los usuarios y talentos, ii. Acompañar a los Talentos en el desarrollo de proyectos de base tecnológica y iii. Acompañar el desarrollo de actividades de I+D+i en proyectos estratégicos, en la línea de biotecnologia y nanotecnologia del Tecnoparque Nodo Valle.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignado al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales*

*para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dicten en el Sena.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**2. Obligaciones**

**2.1. Específicas**

| OBLIGACIONES | ENTREGABLES |
|---|---|
| 1. Elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo.<br>2. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas.<br>3. Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado en los procesos de proyección de usos presupuestales de materiales, equipos y servicios, para la elaboración del proyecto de operaciones del nodo en la siguiente vigencia.<br>4. Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II.<br>5. Apoyar la ejecución contractual mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondiente.<br>6. Formular los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del comité de<br>ideas teniendo en cuenta las recomendaciones de las Redes de conocimiento.<br>7. Brindar orientaciones técnicas al dinamizador, gestor articulador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los proyectos de base tecnológica al nodo.<br>8. Realizar la evaluación de los proyectos de base tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas.<br>9. Ejecutar las diferentes fases de los proyectos de base tecnológica asignados, según lineamientos de<br>la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas.<br>10. Desarrollar prototipos, productos y servicios según Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, de acuerdo con las metas definidas. | 1. Informe de ejecución de actividades elaboración de fichas y procesos de contratación.<br>2. Estudios de sector y de mercado y relación de proyectos a realizar.<br>3. Relación de proyectos impactados e Informes y documentos que incluyen fichas técnicas.<br>4. Actas de evaluación verificando cumplimiento requisitos.<br>5. Informes y documentos del apoyo a la etapa precontractual y comité estructurador.<br>6. Informes y relación de soluciones planteadas a observaciones realizadas.<br>7. Relación de orientaciones efectivizadas y listado de interlocutores.<br>8. Informes y documentos de las evaluaciones realizadas.<br>9. Informe de ejecución de las fases e identificación de metas.<br>10. Identificación de prototipos desarrollados relacionados con las metas.<br>11. Informes y documentos del registro de las actividades correspondientes al rol, listados de asistencia. |

| | |
|---|---|
| 11. Participar en la ejecución de actividades de formación complementaria y/o divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como Eventos de Divulgación tecnológica (EDTs), charlas y/o talleres que promuevan el fortalecimiento de talentos y que visibilicen las acciones del Tecnoparque.<br>12. Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II del proceso de Proyectos de Base Tecnológica (PBT), en la plataforma de la Red de Tecnoparque.<br>13. Vincularse al grupo de investigación del Centro de Formación al cual se encuentra adscrito el Tecnoparque y registrar de forma periódica las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC.<br>14. Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.<br>15. Desarrollar las actividades necesarias para el correcto orden y uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado.<br>16. Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo.<br>17. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General cuando sea requerido, de acuerdo con las metas definidas.<br>18. Aplicar los lineamientos del sistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento, con el fin de fortalecer la articulación entre nodos.<br>19. Trabajar de formar articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas. Igualmente, con las demás dependencias para apoyar los procesos formativos.<br>20. Acompañar, asesorar y gestionar las actividades requeridas para que los talentos asignados desarrollen<br>los Proyectos de Base Tecnológica (PBT). | 12. Informe de la vinculación al grupo de investigación, que incluya el registro periódico de las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC.<br>13. Registro de consultorías realizadas de conformidad con los proyectos a ejecutar.<br>14. Relación y actas de planes ejecutados.<br>15. Relación de actividades realizadas y relación de bienes a cargo.<br>16. Actas de reuniones y actividades a cargo ejecutadas.<br>17. Informe de actividades realizadas con identificación de metas.<br>18. Informe en el que se identifiquen el proceso de fortalecimiento entre nodos.<br>19. Informe del trabajo realizado en forma articulada y coordinada con los demás roles SENNOVA.<br>20. Informe de gestión realizada y relación proyectos impactados. |

**2.2. Obligaciones Generales**

**A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante**. D)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el CONTRATISTA al

momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **F)** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. **H)** Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Entidad y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. **J)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **K)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **L)** Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Entidad. **M)** Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de la Entidad, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. **N)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. **O)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. **P)** El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. **Q)** No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **R)** Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General. **S)** Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.

**3. Confidencialidad de la Información:**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos,

creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

**4. Propiedad Intelectual:**

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista, ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

**5. Compromiso Anticorrupción:**

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier, forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin.

**6. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**7. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**8. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

**9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad

de Contratación Directa.

**10. Justificación Valor del Contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**11. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**12. Garantías que debe Asumir el Contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**13. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: JORGE ENRIQUE MORENO SERRANO - PROFESIONAL 10 - LIDER TECNOPARQUE o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**16. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**16.1 Idoneidad y Experiencia.**

De acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

**16.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones, la necesidad que se pretende satisfacer y el concepto de aprobación emitido por el Comité de Contratación, la Subdirectora del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, establecerá que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente y procederá con la contratación.

**16.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y Año | Contratista | Objeto del Contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR. 2201174 DE 2021 | JENNYFER DIAZ ANGULO | Prestar los servicios personales para el diseño, gestión y ejecución de proyectos de innovación y base tecnológica en la línea de biotecnología y nanotecnología del tecnoparque nodo Cali. | 11 MESES | $62.150.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR. 1316719 DE 2020 | JENNYFER DIAZ ANGULO | Contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica y la prestación de servicios en la Línea de Biotecnología y Nanotecnología del Tecnoparque Nodo Cali | 11 MESES Y 2 DIAS | $62.526.667 | Contratación Directa |
| 76-02035 DE 2019 | JENNYFER DIAZ ANGULO | Contratar los servicios personales de un profesional con postgrado para liderar el desarrollo DE proyectos y servicios en la línea de biotecnología y nanotecnología del TecnoParque NODO Cali durante la vigencia 2019 | 7 MESES Y 23 DIAS | $38.274.133 | Contratación Directa |

**17. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali,

**CAROLINE PEREA CABAL**
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**
**Subdirectora (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada Contratista

| | |
|---|---|
| | Versión: 01 |
| | Código: GFPI-F-139 |

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

**ANEXO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**SERVICIOS PERSONALES**

**PERIODO: AÑO 2024**

**TOPE GLOBAL PROGRAMADO:**

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | **ELABORADO POR:** | | | | | |
| **SALDO** | | | **CDP** | | **por valor de** | | | | **Nombre:** | **ELIZABETH CARDENAS BERRIO** | | | | |
| **% UTILIZAR:** | | | Valor de la contratación | | | | | | **Teléfono:** | **(2) 4315800** | | | | |

| **LUGAR** | **NIVEL** | **NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)** | **CONTRATO** | **No. CONTRATOS** | **No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR** | | **FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN** | | **COSTO HONORARIO MES** | **COSTO TOTAL HONORARIOS** | **COSTO HONORARIO MES** | **COSTO TOTAL HONORARIOS** | **DURACION DEL PROGRAMA** | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | MESES | DIAS | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | LECTIVA | |
| | | | | | | | | | **PROFESIONALES** | | **TECNICOS Y/O TECNOLOGOS** | | | |
| Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN Regional Valle | Profesional | EXPERTO TECNOPARQUE (PREGRADO) | Prestación de servicios personales | 1 | 11 | 15 | 16/01/2024 | 31/12/2024 | *$13.350.000* | *$153.525.000* | | | | EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, IGUALMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PAA |
| TOTALES | | | | 1 | | | | | *$13.350.000* | *$153.525.000* | | | | |

**CAROLINE PEREA CABAL**
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**
**Subdirectora (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisión Técnica: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación

# MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS
# 9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
# 76 - REGIONAL VALLE DEL CAUCA
# Diciembre 2023

| Proceso | Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo / Oportunidad | Riesgo/Oportunidad (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos | Descripción del Riesgo/Oportunidad | Descripción de la(s) causa (s) del Riesgo/oportunidad (Debido a) | Tipo de Riesgo - Oportunidad/Dimensiones | Efectos | Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar) | Fecha de Identificación | Estado | Probabilidad | Impacto | Análisis del Riesgo | Controles | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Opciones De Manejo | Tratamiento del Riesgo | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN DOCUMENTAL | Las personas responsables del patrimonio documental del Centro de Formación, no apliquen los lineamientos legales e institucionales para garantizar la conservación segura de los documentos. | Que se presente pérdida del patrimonio documental de la Entidad | Posibilidad de afectación reputacional por la perdida de información crítica para la entidad, debido a que no se cuenta con la infraestructura física, las herramientas tecnológicas y el personal capacitado y con el conocimiento suficiente que permita llevar a cabo la organización adecuada, almacenamiento y conservación documental. | Falta de acciones de capacitación, Fenómenos naturales y sociales no previsibles, Falta de conocimiento para aplicar las Tablas de Retención Documental<br>Debido a la falta de capacitación en temas relacionados con la gestión documental tanto para el personal encargado como para las demás dependencias. | Daños a Activos Fijos / Eventos Externos | Hallazgos por parte de los Entes de Control, Pérdida de información crítica para la Entidad | Podría ocasionar hallazgos por parte de algún ente de control, al no contar con la información y podría ocasionar perdida de información crítica para la entidad. | 1/02/2015 | Monitoreado | Media 60%-60 | Mayor 80%-80 | 70-ALTO | Control | Descripción | Calificación | Baja 40%-36 | Moderado 60%-60 | 50-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | Acciones | Responsables | Implementación | Estado | Indicadores |
| | | | | | | | | | | | | | Validar la correcta aplicación de la TRD y recomendaciones para la conservación de documentos en los archivos de gestión. | El encargado de archivo central realiza la Validación de la correcta aplicación de los siguientes documentos y TRD: GD-P-002 Procedimiento Administración de Comunicaciones Oficiales recibidas y producidas por la Entidad GD-P-004 Procedimiento Organización de Archivos de Gestión Central e Histórico, de acuerdo a la TRD. El encargado de archivo verifica que se aplica la TRD en cada dependencia según la producción de su documentación, llevando la serie y la subserie estipulada. Esta verificación se realiza cuando hay transferencia documental al archivo central. Como evidencia se tiene el acta y el registro FIUD. | 325 | | | | | Realizar Reinducción Gestión Documental | Olga Lucia Gil | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| | | | | | | | | | | | | | Capacitar al personal acerca de aplicación de las TRD y la adecuada conservación de documentos. | El encargado de archivo central y la Dirección Regional, realizaran capacitaciones trimestrales a las diferentes dependencias del Centro de Formación, con el fin de que los trabajadores conozcan y estén actualizados frente a los lineamientos de la Gestión Documental y su importancia. Evidencia: actas, correos electrónicos. | 850 | | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD | Actividades o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Ausencia de planes de capacitaciones y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los proceso y procedimientos. | Que los proyectos de investigación , innovación y desarrollo tecnológico no cumplan con los requerimientos que permitan mejorar los programas de formación del Centro | Posibilidad de afectación reputacional por observaciones de entes de control interno o externo, debido a que los productos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico generados en la dependencia no cumplen con los estándares de calidad. | Desconocimiento de las herramientas y metodologías para la formulación de los proyectos de investigación, Fallas en la evaluación técnica y verificación de requisitos de los proyectos de investigación, Formulación inadecuada de los proyectos de investigación, Capacidad operativa insuficiente<br>Debido a una capacidad operativa insuficiente y, debilidades en la formulación de proyectos de I+D+i por desconocimiento de las herramientas y metodologías existentes. | Ejecución y administración de procesos | Hallazgos por parte de los Entes de Control, Afectación en la atención al cliente, Reproceso de actividades, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos | Puede afectar la condición de la calidad de los programas de formación y de investigación, impactando la imagen institucional y cumplimiento de metas. | 27/12/2016 | Monitoreado | Baja 40%-40 | Moderado 60%-60 | 50-MODERADO | Control | Descripción | Calificación | Baja 40%-28 | Moderado 60%-60 | 50-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | Acciones | Responsables | Implementación | Estado | Indicadores |
| | | | | | | | | | | | | | Validación de los requisitos en la formulación de proyectos de I+D+i | El comité evaluador cada vez que se realiza convocatoria SENNOVA, validan la pertinencia del proyecto frente a los planes de desarrollo, direccionadores regionales e impacto sobre los programas, a través de acta de reunión GD-F-007 donde se identifican los criterios según lineamientos vigentes para las convocatorias SENNOVA. Las observaciones de mejora quedarán registradas en el acta y estas deberán ser subsanadas antes de presentarse al comité evaluador regional. Evidencia: Acta de comité evaluador (GD-F-007) y lineamientos SENNOVA vigentes. | 450 | | | | | Implementar cronograma de visitas a las empresas del sector | Bairo Vera | 31/10/2017 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | Claridad en la definición de planes , objetivos y metas estratégicas y su articulación con las políticas del gobierno nacional. Suficiencia, eficacia y efectividad de los mecanismos utilizados para entrar en contacto con los clientes o partes interesadas externas Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados. | Incumplimiento a la Planeacion Estrategica de la Entidad | Probabilidad de afectación reputacional por la baja aceptación y/o impacto en los grupos de valor e interes afectando la calidad y la pertinencia de los servicios prestados por la Entidad debido a la desarticulación entre la política publica, las necesidades de la región y la operación de la entidad. | Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso, Debilidades en los canales internos, Baja identificación de necesidades para la gestión del conocimiento a través de la oferta institucional SENA, Baja visibilidad en la gestión de las mesas sectoriales, reconocimiento de las mesas sectoriales, desconocimiento de la identidad<br>Debido a la desarticulación entre la política publica, las necesidades de la región y la operación de la entidad. | Ejecución y administración de procesos | Incumplimiento de los objetivos estratégicos y metas para el cuatrienio vigente | Poco impacto en los grupos de valor y de interés, lo cual afecta la calidad y la pertinencia de los servicios prestados por la entidad. | 1/02/2015 | Monitoreado | Muy Baja 20%-20 | Moderado 60%-60 | 40-MODERADO | Control | Descripción | Calificación | Muy Baja 20%-8 | Moderado 60%-60 | 40-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | Acciones | Responsables | Implementación | Estado | Indicadores |
| | | | | | | | | | | | | | Seguimiento y actualización del Plan tecnológico | El equipo de Previos del Centro, en cabeza del líder previos, realiza seguimiento y actualización anual al plan tecnológico del Centro de Formación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la planeación estratégica, esta actividad se realiza de acuerdo con la metodología previos y sus etapas, y se evidenciará a partir del documento del plan tecnológico y sus anexos. | 850 | | | | | Realizar seguimiento a la ejecución del Plan de Acción de la vigencia | Áura Elvira Narváez Agudelo | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| | | | | | | | | | | | | | Realizar seguimiento a las metas del Centro | El Subdirector de Centro y/o Coordinador Misional, en los Comités primarios mensualmente, verifica el cumplimiento de las metas, programas y actividades que están especificadas en el plan de acción, con el fin de implementar el cumplimiento de la planeación estratégica de la Entidad. Esta actividad se evidenciará a través de las actas de los Comités Primarios. | 450 | | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL | Comunicación entre los procesos y su nivel de eficacia necesaria para alcanzar los resultados de los procesos. Eficacia de los mecanismos utilizados para comunicar toda la información necesaria a las partes interesadas internas que sea pertinente para el desarrollo de los procesos y para el logro de los resultados. Ausencia de planes de capacitaciones y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los proceso y procedimientos. | Certificación inoportuna de los aprendices que acreditan la culminación del proceso de formación | Posibilidad de afectación reputacional, por la presentación de quejas por parte de los aprendices, debido a reprocesos en los trámites administrativos para culminar satisfactoriamente el proceso de certificación. | Falta de seguimiento, control y verificación de los documentos del aprendiz<br>No se realiza oportunamente el seguimiento, control y verificación al cumplimiento de los requisitos de certificación, para los aprendices al culminar el proceso formativo. | Ejecución y administración de procesos | Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos | Represamiento de certificaciones afectando el tramite oportuno, la satisfacción del cliente y el cumplimiento de metas. | 27/12/2016 | Monitoreado | Media 60%-60 | Moderado 60%-60 | 60-MODERADO | Control | Descripción | Calificación | Baja 40%-25 | Moderado 60%-60 | 50-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | Acciones | Responsables | Implementación | Estado | Indicadores |
| | | | | | | | | | | | | | Seguimiento a las fichas con aprendices en estado por certificar | El encargado de certificaciones del CF, mensualmente revisará las fichas que presentan aprendices pendientes por certificar, validando el cumplimiento de condiciones para el otorgamiento del respectivo certificado, a través del paz y salvo académico. Los aprendices que presenten inconsistencias en la documentación serán notificados por correo electrónico para que subsanen, según los lineamientos de la Guía para la certificación Académica GFFI-G-018 Evidencias: informe mensual, correo electrónico y SOFIA PLUS (certificado). | 450 | | | | | Control de documentación e información requerida para la certificación académica de apendices. | Paulo Cesar Ramírez<br>Milton Cesar Mera Osorio | 30/09/2017 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| | | | | | | | | | | | | | Jornadas evaluación resultados etapa productiva | El líder de etapa productiva verificará trimestralmente que se realice la evaluación de resultados de etapa productiva, por parte de los instructores correspondientes en aras de cumplir con los requerimientos previos al proceso de certificación. Evidencias: Informe de avance en proceso de evaluación. | 850 | | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA | Disponibilidad del presupuesto de funcionamiento necesario para asegurar la adecuada prestación de los servicios, la operación de los procesos y el logro de las metas de la Entidad. | Las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios y diseños, y construcciones, no sean atendidas de acuerdo con los tiempos requeridos | Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de quejas por parte de los grupos de valor o de interés, asociados a debilidades en la infraestructura del CF, debido a las necesidades de mantenimiento, adecuaciones, estudios, diseños y construcciones sean atendidos extemporáneamente. | Necesidades no reportadas de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, Inadecuada priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, Presupuesto limitado para de desarrollar la Actividad/Proceso<br>Debido a una inoportuna identificación, reporte y/o priorización de las necesidades de mantenimiento, adecuaciones y construcciones. Además, el limitado recurso asignado para el mantenimiento de las instalaciones del CF. | Ejecución y administración de procesos | Interrupción de las operaciones de la Entidad, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad, Afectación a la Seguridad y Salud de los Trabajadores, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos | Podría ocasionar afectación en la prestación de los servicios, en la seguridad de los trabajadores y en salvaguardar los bienes de la entidad. | 1/02/2015 | Monitoreado | Media 60%-60 | Moderado 60%-60 | 60-MODERADO | Control | Descripción | Calificación | Baja 40%-25 | Moderado 60%-60 | 50-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | Acciones | Responsables | Implementación | Estado | Indicadores |
| | | | | | | | | | | | | | Verificar y asegurar la priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones y construcciones | El líder de Infraestructura cada vez que se requiera, verifica y asegura la priorización de necesidades de mantenimiento, adecuaciones y construcciones mediante el diligenciamiento de la información sobre necesidades en los formatos *GILF-054 Cronograma de mantenimiento, *Plan de mantenimiento específico y * GIL-F-053 Priorización de mantenimiento. En caso de que no se asignen recursos se informa a los solicitantes de los servicios por email, comités o CI POR RADICAR las variables presentadas que no han permitido ejecutar la planeación o solicitud del servicio. Evidencias: GILF-054 Cronograma de mantenimiento, bienes - Plan de mantenimiento específico - GIL-F-053 Priorización de mantenimiento - Fotos - Actas de comité. Se aplican las disposiciones descritas en la documentación: GIL-P-010 Procedimiento Identificación Necesidades Construcciones, Mto y Adecuaciones - GIL-G-005 Guía para la Identificación de Hechos Económicos en Contratos de Obra para Inmuebles del SENA. | 850 | | | | | Evaluar el avance del Plan de priorización de mantenimiento y adecuaciones | Jhonny Alexander Garces Garces | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| | | | | | | | | | | | | | Tramite y seguimiento a las solicitudes de mantenimiento | El líder de infraestructura en el CF atiende las solicitudes de mantenimiento cada vez que se presenten de acuerdo a los requerimientos de servicios. Quien lo requiera hace la solicitud a través de los medios asignados para tal fin, al líder de GIFL, quien a su vez verifica de acuerdo a la disponibilidad de recursos atender dicha solicitud. En caso de presentarse desviaciones y/u observaciones, se informará al solicitante y/o al ordenador del gasto la novedad presentada, para definir gestión a realizar y dejar el registro mediante comunicación escrita y/o acta de reunión. Evidencia: Correo con solicitud de servicio de mantenimiento o reporte SNC con el formato GFIN-F-021 Novedades de ambientes de formación, matriz con el consolidado de servicios de mantenimiento, trámite por correo electrónico de apoyo intercentro o solicitud de asignación de recursos con la Dirección General de ser el caso. | 450 | | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA | Ausencia de planes de capacitaciones y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los proceso y procedimientos. | Los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad no coincidan con lo reportado en contabilidad y en el sistema de información de inventarios | Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por no coincidir los resultados de la toma física de los bienes de la Entidad con lo reportado en contabilidad, o en el Sistema de información de inventarios, debido a que durante la toma física se presente conteo físico de bienes incompleto o un inadecuado registro de ingreso y egreso de bienes. | Inadecuado registro de ingresos y egresos de bienes, Conteo físico incompleto de bienes<br>Conteo físico de bienes incompleto o un Inadecuado registro de ingreso y egreso de bienes | Ejecución y administración de procesos | Hallazgos por parte de los Entes de Control, Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación de la Imagen Institucional, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Pérdida o daño de los bienes de la Entidad | Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, pérdida o daño de los bienes de la Entidad, Afectación de la ejecución presupuestal, afectación de la imagen institucional. | 1/02/2015 | Monitoreado | Media 60%-60 | Moderado 60%-60 | 60-MODERADO | Control | Descripción | Calificación | Baja 40%-36 | Moderado 60%-45 | 50-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | Acciones | Responsables | Implementación | Estado | Indicadores |
| | | | | | | | | | | | | | Realizar la verificación, seguimiento y el control de los bienes se realiza a través de la tomas físicas. | El almacenista y el cuentadante una vez al año, Identifican y verifican la existencia y el estado de los bienes de la Entidad. Esto se realiza a través de la toma física, la cual se ejecuta bajo los lineamientos establecidos por la Entidad en la guía para administración y control de bienes GIL-G-003. La toma Virtual de Inventario es realizada por el cuentadante a través del aplicativo establecido por la Entidad, en esta el funcionario o contratista con bienes a cargo certifica la existencia de los mismos. La toma Física en Servicio se realiza a través de la inspección y verificación física de los bienes a cargo de funcionarios y contratistas de la Entidad, en la cual se verifica la placa de inventario, descripción, especificaciones técnicas, marca, serial y estado físico de cada uno de los bienes en servicio. GIL-F-005. La toma Física de Almacén se realiza a través de la verificación física de bienes devolutivos y conteo de bienes de consumo. GIL-F-006 En caso que se presente faltantes u otras novedades en la toma física de almacén se establece en un plan de mejoramiento la cual debe ser subsanadas en un tiempo establecido según la guía para la administración y control de bienes GIL-G-003. El cuentadante a quien le sea identificado un bien como faltante tiene cinco (5) días hábiles para reportarlo. Una vez transcurridos los cinco (5) días, si el cuentadante no presenta los bienes faltantes, se procede a aperturar la cuenta de responsabilidad en el sistema de información de la Entidad, soportada en el GIL-F-005. El cuentadante que no realice la toma virtual de inventario queda reportado por el incumplimiento de la actividad ante a la DG, regional y centro de formación. Como evidencia de control se tiene los formatos GIL-F-005 y GIL-F-006. | 325 | | | | | Realizar toma física de inventarios para control | James Franco | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| | | | | | | | | | | | | | Adecuado registro de ingreso y egreso de bienes propiedad de la Entidad | El almacenista diariamente garantiza el correcto ingreso y salida de bienes del almacén del centro de Formación. Este registro se realiza a través del aplicativo de inventarios, dando cumplimiento a los procesos definidos en la Guía Para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003 que se encuentra formalizada en la plataforma Compromiso: Numeral 9: Ingreso de Bienes. Numeral 9.1: Ingreso de Bienes Intangibles. Numeral 9.2: Identificación de Bienes. Numeral 10: Salida de Bienes. Así mismo es necesario que durante la ejecución de los procedimientos, se utilicen los formatos definidos. También establecido en la Ley 734/2002 Código Disciplinario Único y la Guía de Manejo Ante Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de terceros a cargo de la Entidad GIL-G-016. En caso de no realizar correctamente el ingreso y egreso de bienes propiedad del SENA, puede dar origen a la pérdida o hurto de estos ya que no se cuenta con la trazabilidad ni los soportes documentales que demuestren la asignación de los bienes a los cuentadantes, los movimientos en servicio, entre otros. El funcionario y/o contratista con funciones de almacenista que no cumpla correctamente al ingreso y egreso de bienes adquiridos por la Entidad, se puede ver expuesto a sanciones de tipo disciplinarias, fiscales, legales y penales. Como evidencias del control se cuenta con las Notas de entrada y salidas de bienes al almacén- GIL-F-010 acta de recibo a satisfacción. GIL-F-074 formato novedad recibo satisfacción. GTH-F-021 formato reposición de equipos. GTI-F-011 formato certificación de licenciamiento. GRF-F-067 formato aceptación cotización. GIL-F-014 formato solicitud de bienes. | 850 | | | | | | | | | | |

# MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS
# 9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
# 76 - REGIONAL VALLE DEL CAUCA
# Diciembre 2023

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA, LA EMPRESA Y ACTORES INTERNACIONALES | El riesgo se puede generar por la falta de disponibilidad en el numero de personas necesarias para el desarrollo de los procesos y para la adecuada prestación de los servicios de la Entidad y las respuestas a las PQRS. Además se puede presentar debilidad en el grado en que las personas conocen y son conscientes de la importancia de su rol en el logro de los objetivos de la Entidad y la respuesta oportuna a las PQRS. Se puede presentar incumplimiento frente a las respuestas por la no oportuna gestión interna de las comunicaciones. Se puede generar retrasos en las respuestas ya que pueden intervenir varios roles en la misma, presentándose un flujo inadecuado de información necesaria. | La no atención oportuna de las PQRS en la entidad | Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de PQRS por parte de los grupos de valor, debido a respuesta por fuera de términos de ley o promesa de servicio. | Insuficiencia de personal en la dependencia, Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad, Inadecuada clasificación de las PQRS en el Sistema de Información, Desvinculación de Personal, Fallas en los servidores<br>Debido a falta y rotación de personal en la dependencia para gestionar oportunamente las respuestas en el primer trimestre de cada vigencia, inconsistencias en el aplicativo ON BASE y herramienta CRM al momento de cruzar la información, inadecuada clasificación de las PQRS en el Sistema de Información por parte del peticionario. | Usuarios, Productos y Prácticas | Incumplimiento de los objetivos estratégicos y metas para el cuatrienio vigente, Afectación de la Imagen Institucional, Reclamaciones que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos | Podría ocasionar afectación en la satisfacción de usuarios internos y/o externos, afectación en la imagen institucional y afectar el cumplimiento de metas. Además, podría dar origen a investigaciones disciplinarias y/o sanciones. | 1/02/2015 | Monitoreado | Muy Baja 20%-20 | Moderado 60%-60 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Muy Baja 20%-14 | Moderado 60%-60 | 40-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | **Acciones** | **Responsables** | **Implementación** | **Estado** | **Indicadores** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Seguimiento a PQRS | El responsable de PQRS del CF, una vez reciba la alerta por parte de la Dirección Regional, deberán hacer seguimiento y dar tramite a las PQRS que se encuentren sin gestión y sin respuesta. Lo anterior según el Procedimiento Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias (PQRS) REGC-P-004, a través de las herramientas definidas por el CF para el seguimiento, en donde están definidas la fecha límite según términos y/o promesa de valor según la REGC-G-003 Guia Respuesta Peticiones Externas PQRS (Anexo 9). En caso de encontrar observaciones y/o desviaciones se envía correo electrónico de seguimiento al responsable de tramitar la respuesta del peticionario, a fin de no entrar en vencimiento. | 450 | | | | | Retroalimentar a los Centros en el procedimiento | Olga Lucia Gil | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL | Las solicitudes de formación no lleguen oportunamente a la coordinación académica para hacer el respectivo proceso de alistamiento, programación, ejecución y evaluación del proceso. Los programas de formación requeridos por el cliente no se encuentren "En Ejecución" en el aplicativo SenaSofia. Los requerimientos del cliente no son validados antes de iniciar el proceso de formación | Incumplimiento de los requisitos del cliente en la formación profesional integral en el proceso formativo | Posibilidad de afectación reputacional por incumplir los requisitos del cliente en la formación profesional integral en el proceso formativo debido a la ejecución de formación sin atender requerimientos de pertinencia, idoneidad, ambientes de aprendizaje, materiales de formación y otros. | Cambio de versiones en programas de formación, Falta de compromiso en la implementación de los proyectos formativos por parte de los instructores<br>Ejecución de formación sin atender requerimientos de pertinencia, idoneidad, ambientes de aprendizaje, materiales de formación y otros. Los programas de formación pueden estar en un estado diferente al de "En ejecución". | Ejecución y administración de procesos | Afectación de la Imagen Institucional, Afectación en la atención al cliente, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos | Bajo índice de satisfacción entre los usuarios del servicio, esto conlleva a disminuir la calidad del servicio, lo cual afecta la imagen institucional y dificulta el cumplimiento de las metas y objetivos estrategicos. | 1/02/2015 | Monitoreado | Baja 40%-40 | Moderado 60%-60 | 50-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Muy Baja 20%-17 | Moderado 60%-60 | 40-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | **Acciones** | **Responsables** | **Implementación** | **Estado** | **Indicadores** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Verificar que no existan novedades en el ambiente de aprendizaje | El instructor, a través del formato GFPI-F-021- notificación novedades de ambiente, notifica al coordinador académico, las novedades en los ambientes de aprendizaje antes de dar inicio al proceso de formación, el instructor verifica si cuenta con las condiciones para impartir la formación (ambiente, materiales, equipos, entre otros). En el caso de presentar alguna situación que le impida al instructor realizar el proceso formativo en el ambiente programado, el Coordinador Académico realiza la debida gestión con el Grupo de Apoyo Administrativo para el correctivo necesario. | 450 | | | | | Realizar jornadas de Apropiación de procedimientos | Milton Cesar Mera Osorio<br>Paulo Cesar Ramirez | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Verificación de condiciones para cumplimiento de los requisitos del cliente | Mediante una lista de chequeo los coordinadores académicos verifican la disponibilidad de programas de formación en el aplicativo Sena Sofia, la disponibilidad de instructores y de ambientes de formación, de materiales de formación, requisitos de ingreso de los aprendices y perfil del instructor; frente al requerimiento de formación realizado por el cliente. | 850 | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD | No se cuenta con el presupuesto suficiente que permita la asignación de horas del personal. Personal sin las competencias, niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las actividades. | Eventualidad de no ejecutar un proyecto de investigación aprobado | Posibilidad de afectación económica porque no se dispone del presupuesto suficiente para la asignación de horas del personal para llevar acabo las actividades de investigación , innovación y desarrollo tecnológico, dentro del cronograma del proyecto. | Falta de una estrategia para el despliegue de la Planeación Institucional, Poca cultura de investigación por parte de aprendices e instructores<br>Debido a que no se cuenta con personal suficiente para la ejecución de las actividades y no se definen estrategias especificas para el despliegue de la planeación que incrementen los niveles de investigación y desarrollo de los proyectos en aprendices e instructores. | Ejecución y administración de procesos | Perdida de la acreditación de Alta Calidad, Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación en la atención al cliente, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad, Afectación de la salud mental y física del personal | Al ejecutarse proyectos de investigación, innovación y desarrollo de manera inadecuada no se alcanzan los objetivos interinstitucionales establecidos, afectando directamente a los usuarios del servicio, la ejecución del presupuesto y generando afectaciones sicosociales en el personal asociado a los proyectos | 1/02/2015 | Monitoreado | Baja 40%-40 | Leve 20%-20 | 30-BAJO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-28 | Leve 20%-20 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | **Acciones** | **Responsables** | **Implementación** | **Estado** | **Indicadores** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Realizar seguimiento a las actividades propuestas en el cronograma. | El Dinamizador Sennova realiza mensualmente seguimientos a la ejecución de los cronogramas de los proyectos con los líderes e investigadores participantes de cada proyecto. Estos seguimientos se evidencian a través de actas. | 450 | | | | | Socializar las Líneas de investigación | Bairo Vera | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES | Nivel de educación, formación y experiencia de los servidores públicos que desarrollan las actividades de los procesos Acciones o conductas no apropiadas de los empleados en contra del código de integridad. | Otorgamiento de certificados de competencia laboral sin cumplir con la totalidad de los requisitos de ingreso al proceso de evaluación | Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de quejas por parte de algún usuario, asociadas a debilidades en la prestación del servicio, debido al no cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ingreso. | Cambios en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso, Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso, Falta de capacitación y/o actualización periódicas en la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso<br>Debido a los cambios en la normatividad aplicable al proceso, se presenta desconocimiento de la misma y falta de actualización en la misma mediante capacitaciones. Debilidades en el conocimiento de los lineamientos institucionales y la aplicación de estos. | Ejecución y administración de procesos | Afectación de la Imagen Institucional, Reproceso de actividades, Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad | Pérdida de credibilidad del proceso de certificación y afectación de la imagen institucional. | 1/02/2015 | Monitoreado | Alta 80%-80 | Moderado 60%-60 | 70-ALTO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Muy Baja 20%-20 | Moderado 60%-60 | 40-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | **Acciones** | **Responsables** | **Implementación** | **Estado** | **Indicadores** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Validación de requisitos de inscripción | El evaluador de competencias laborales de ECCL cada vez que un candidato se inscriba, valida el cumplimiento y veracidad de los requisitos exigidos para la inscripción, a través del Sistema de Información DSNFT cambiando su denominación de ASPIRANTE a CANDIDATO. Los aspirantes que no cuenten con certificaciones laborales que acrediten la experiencia, podrán presentar constancia laboral, que describa las funciones desempeñadas de acuerdo con el referente de evaluación en el GCC-PL-001 Plantilla Modelo de Constancia de Experiencia Laboral; lo anterior, se le informa por correo electrónico. Evidencia: Registro en el Sistema de Información DSNFT, requisitos de inscripción y/o GCC-PL-001 Plantilla Modelo de Constancia de Experiencia Laboral y correo electrónico. | 450 | | | | | Socializar la nueva versión de la guía | Jorge Eliecer Vera T | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Apropiación de información documentada del proceso | El Dinamizador del proceso ECCL en el CF, anualmente o cada vez que el manual y/o la información documentada del proceso cambie, socializa a los evaluadores dichos cambios con el fin de cerrar brechas y hacer toma de conciencia. Posteriormente, valida la apropiación a través de una prueba y/o observación en el cumplimiento de las actividades del proceso. En caso de presentarse desviaciones y/o observaciones, se realiza sesiones adicionales para fortalecer las debilidades identificadas. Evidencia: Actas de socialización, informe de cumplimiento de actividades y/o grabaciones de reuniones para el fortalecimiento. | 850 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Apropiación de información documentada del proceso | El Dinamizador del proceso ECCL en el CF, anualmente o cada vez que el manual y/o la información documentada del proceso cambie, socializa a los evaluadores dichos cambios con el fin de cerrar brechas y hacer toma de conciencia. Posteriormente, valida la apropiación a través de una prueba y/o observación en el cumplimiento de las actividades del proceso. En caso de presentarse desviaciones y/o observaciones, se realiza sesiones adicionales para fortalecer las debilidades identificadas. Evidencia: Actas de socialización, informe de cumplimiento de actividades y/o grabaciones de reuniones para el fortalecimiento. | 850 | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES | Acciones o conductas no apropiadas de los empleados en contra del código de integridad. Nivel de educación, formación y experiencia de los servidores públicos que desarrollan las actividades de los procesos | La cadena de custodia de los instrumentos de evaluación sea vulnerada | Posibilidad de afectación reputacional por quejas de los usuarios, asociadas a la disponibilidad de los instrumentos frente a otros, debido a bajos controles en la cadena de custodia. | Impresión de instrumentos de evaluación de competencias laborales en lugares no controlados por la Entidad, Inadecuada distribución de instrumentos de evaluación de competencias laborales, Falta de compromiso y responsabilidad en la aplicación de la normatividad vigente<br>Debido a una inadecuada distribución de los instrumentos y/o poca toma de conciencia por parte de los actores del proceso frente a guarda la confidencialidad de estos. | Ejecución y administración de procesos | Afectación de la Imagen Institucional, Reproceso de actividades, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad | Podría ocasiones reprocesos, investigaciones disciplinarias, afectación de la imagen y credibilidad frente a diferentes actores. | 1/02/2015 | Monitoreado | Media 60%-60 | Moderado 60%-60 | 60-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-36 | Moderado 60%-45 | 50-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | **Acciones** | **Responsables** | **Implementación** | **Estado** | **Indicadores** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Verificación de fraude | El Dinamizador del proceso ECCL del CF y Evaluador de Competencias Laborales de ECCL, cuando se presente fraude debe corroborar la situación, a través de un acta describiendo la situación ocurrida y el registro de los ítems vulnerados; el acta se envía al Banco Nacional de Instrumentos de Evaluación para inactivar en el Sistema de Información DSNFT los ítems vulnerados. Esta situación debe reposar en acta de comité y con copia a la Dirección General para proceder ante el sistema de información, vinculando la sanción al candidato en el aplicativo. Evidencia: Acta, sanción al candidato (cuando aplique) y modificaciones en el Sistema de Información DSNFT.) | 325 | | | | | Reforzar normas de la cadena de custodia del procedimiento | Jorge Eliecer Vera T | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Validación de compromiso de confidencialidad por diferentes actores | El verificador de competencias laborales, al finalizar un proyecto verifica que los actores que están dentro de la cadena de custodia del centro, tales como: evaluador, dinamizador y apoyo administrativo hayan firmado el acuerdo de confidencialidad (GCC-F-045) y, para los candidatos el documento Términos y condiciones (GCC-F-057), a través de un informe registrado en el Sistema de Información DSNFT y/o una lista de chequeo para la Verificación de Proyectos (GCC-F-058). En caso de encontrar desviaciones y/o observaciones el verificador genera una salida no conforme a través del Sistema de Información DSNFT con fin de subsanar la situación. Evidencias: el acuerdo de confidencialidad (GCC-F-045), informe registrado en el Sistema de Información DSNFT y/o una lista de chequeo para la Verificación de Proyectos (GCC-F-058), el documento Términos y condiciones (GCC-F-057) y plan de acción para la SNC en el Sistema de Información DSNFT | 850 | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL | Que la documentación y las metodologías no estén alineadas con la normatividad vigente. | Los proyectos formativos, las guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación no sean pertinentes de acuerdo con el programa de formación | Posibilidad de pérdida reputacional por la generación de Productos de formación curricular (proyectos formativos, planeación pedagógica, las guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación) suministrados por las redes de conocimiento debido a bajos estándares pedagógicos, metodológicos o técnicos. | Inadecuada planeación de las actividades de formación profesional<br>Debido a que la planeación de las actividades de formación profesional integral no se desarrollen dentro de los tiempos establecidos (antes del inicio de la formación). Por falta de comprensión y apropiación de la estrategia de formación por proyectos así como de principios didácticos y pedagógicos de la formación profesional por parte de asesores metodológicos de las redes e instructores convocados a los equipos nacionales de Desarrollo curricular. | Usuarios, Productos y Prácticas | Afectación de la Imagen Institucional, Afectación en la atención al cliente, Reproceso de actividades | Podría afectar la orientación de programas de formación con productos de desarrollo curricular incompletos o sin ajuste, comprometiendo el logro de los resultados de aprendizaje. | 1/02/2015 | Monitoreado | Baja 40%-40 | Moderado 60%-60 | 50-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-40 | Menor 40%-34 | 40-MODERADO | Deben tomarse las medidas necesarias a mediano plazo para llevar los riesgo a la zona baja, la materialización puede conllevar a un impacto significativo para el logro de los objetivos. | **Acciones** | **Responsables** | **Implementación** | **Estado** | **Indicadores** |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Verificación de desarrollos curriculares | Los equipos ejecutores de los programas de formación, con el acompañamiento del formador de instructores, verifican los paquetes de desarrollo curricular remitidos por las redes de conocimiento conforme a la ejecución del plan de Desarrollo curricular y, registran en acta el estado de cada uno de los productos de desarrollo curricular identificando la pertinencia, la calidad de orden técnico, pedagógico y didáctico. En caso de encontrar desviaciones se establece el plan de trabajo del Centro de formación. | 325 | | | | | Fortalecer instrumentos para orientación de programas de formación | Milton Cesar Mera Osorio<br>Paulo Cesar Ramirez | 15/04/2016 | Eficaz | Eficacia: 100 %<br>Eficiencia: 100 % |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Verificar viabilidad de proyecto formativos | El Equipo Pedagógico de Centro trimestralmente verifica la viabilidad metodológica, técnica y financiera de los proyectos formativos utilizando la lista de chequeo donde se encuentran los criterios de acuerdo con ítems del perfil de proyecto. En caso de incumplimiento de criterios se indica la no viabilidad y la necesidad de ajustes lo que se registra en acta de comité del Equipo Pedagógico de Centro. | 325 | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES | Las mesas sectoriales no realicen actualizaciones permanentes de las normas de competencia laborales. | Atención a requerimientos de actores del proceso GECCL | Posibilidad de afectación reputacional por la no pertinencia de ejecución de procesos de CL en el sector productivo y bajo interes de las organizaciones debido a no contar con la disponibilidad de normas actualizadas segun la oferta y demanda de las organizaciones relacionadas con la certificación de competencias laborales. | Falta de actualización de las normas por parte de las mesas sectoriales<br>No se realicen actualizaciones de las normas con una frecuencia adecuada. | Usuarios, Productos y Prácticas | Consecución de metas sin impacto para el sector productivo, Afectación de la Imagen Institucional, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos | La no pertinencia de ejecución de procesos de certificación laboral en el sector productivo. Bajo interés de las organizaciones en participar en procesos de ECCL. | 27/12/2016 | Monitoreado | Media 60%-60 | Leve 20%-20 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-36 | Leve 20%-20 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | Seguimiento y control al catalogo de instrumentos de evaluación | El Dinamizador de ECCL anualmente verifica el informe de normalización, a fin de corroborar la disponibilidad de las normas sectoriales de competencias laborales requeridas acorde con la planeación de las metas ECCL de la vigencia siguiente. En caso de no haberse ampliado la vigencia de las normas sectoriales de Competencia Laboral requeridas por el Centro de Formación, se solicitará la activación de la mismas al BNIE. | 850 | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA | Daños o perdidas de equipos tecnológicos | Pérdida de bienes devolutivos en servicio o en almacén | Posibilidad de afectación económica por informe de inventario y/o valoración de daños, debido a bajo control y cuidado de los bienes | Incumplimiento de lineamientos por parte de los cuentadantes para el manejo y control de los bienes devolutivos y de consumo, Conteo físico incompleto de bienes, Inadecuada manipulación de equipos tecnológicos | Fraude Interno | Hallazgos por parte de los Entes de Control, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Pérdida o daño de los | Podría ocasionar afectación en la satisfacción de usuario internos y/o externos, con posible detrimento | 8/08/2018 | Monitoreado | Media 60%-60 | Leve 20%-20 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-22 | Leve 20%-15 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la | | | | | |

# MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS
# 9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
# 76 - REGIONAL VALLE DEL CAUCA
# Diciembre 2023

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | propiedad de la entidad en servicio o en almacén. | Debido a desconocimiento y apropiación de los lineamientos definidos para la administración de bienes en servicio o en almacén. | | bienes de la Entidad, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos | patrimonial, hallazgos, investigaciones, entre otros. | | | | | Adecuado registro de ingreso y egreso de bienes propiedad de la Entidad | El almacenista diariamente garantiza el correcto ingreso y salida de bienes del almacén del centro de Formación. Este registro se realiza a través del aplicativo de inventarios, dando cumplimiento a los procesos definidos en la Guía Para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003 que se encuentra formalizada en la plataforma Compromiso: Numeral 9: Ingreso de Bienes. Numeral 9.1: Ingreso de Bienes Intangibles. Numeral 9.2: Identificación de Bienes. Numeral 10: Salida de Bienes. Así mismo es necesario que durante la ejecución de los procedimientos, se utilicen los formatos definidos. También establecido en la Ley 734/2002 Código Disciplinario Único y la Guía de Manejo Ante Pérdida, Hurto o daño de Bienes del SENA o de terceros a cargo de la Entidad GIL-G-018. En caso de no realizar correctamente el ingreso y egreso de bienes propiedad del SENA, puede dar origen a la pérdida o hurto de estos ya que no se cuenta con la trazabilidad ni los soportes documentales que demuestren la asignación de los bienes a los cuentadantes, los movimientos en servicio, entre otros. El funcionario y/o contratista con funciones de almacenista que no cumpla correctamente el ingreso y egreso de bienes adquiridos por la Entidad, se puede ver expuesto a sanciones de tipo disciplinarias, fiscales, legales y penales. Como evidencias del control se cuenta con las Notas de entrada y salidas de bienes al almacén- GIL-F-010 acta de recibo a satisfacción. GIL-F-074 formato novedad recibo satisfacción. GTI-F-021 formato reposición de equipos. GTI-F-011 formato certificación de licenciamiento. GRF-F-067 formato aceptación cotización. GIL-F-014 formato solicitud de bienes. | 850 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Realizar la verificación, seguimiento y el control de los bienes se realiza a través de la tomas físicas. | El almacenista y el cuentadante una vez al año, Identifican y verifican la existencia y el estado de los bienes de la Entidad. Esto se realiza a través de la toma física, la cual se ejecuta bajo los lineamientos establecidos por la Entidad en la guía para administración y control de bienes GIL-G-003. La toma Virtual de Inventario es realizada por el cuentadante a través del aplicativo establecido por la Entidad, en esta el funcionario o contratista con bienes a cargo certifica la existencia de los mismos. La toma Física en Servicio se realiza a través de la inspección y verificación física de los bienes a cargo de funcionarios y contratistas de la Entidad, en la cual se verifica la placa de inventario, descripción, especificaciones técnicas, marca, serial y estado físico de cada uno de los bienes en servicio. GIL-F-005. La toma Física de Almacén se realiza a través de la verificación física de bienes devolutivos y conteo de bienes de consumo. GIL-F-006 En caso que se presente faltantes u otras novedades en la toma física de almacén se establece en un plan de mejoramiento la cual debe ser subsanadas en un tiempo establecido según la guía para la administración y control de bienes GIL-G-003. El cuentadante a quien le sea identificado un bien como faltante tiene cinco (5) días hábiles para reponerlo. Una vez transcurridos los cinco (5) días, si el cuentadante no presenta los bienes faltantes, se procede a aperturar la cuenta de responsabilidad en el sistema de información de la Entidad, soportada en el GIL-F-005. El cuentadante que no realice la toma virtual de inventario queda reportado por el incumplimiento de la actividad ante a la DG, regional y centro de formación. Como evidencia de control se tiene los formatos GIL-F-005 y GIL-F-006. | 325 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Adecuado almacenamiento de los bienes en bodegas y almacenes de la entidad. | El almacenista una vez al año para garantizar las correctas medidas de seguridad y almacenamiento de bienes propiedad de la Entidad. Se acoge a los lineamientos del Instructivo Almacenamiento de Bienes en Bodega GIL-I-001 que se encuentra formalizado en la Plataforma Compromiso, donde se establece las directrices para salvaguardar y proteger los bienes adquiridos por la Entidad, los cuales deben ser almacenados en bodegas y almacén del Centro de Formación. El instructivo define entre otros en el Numeral 6: Infraestructura Mínima de Bodegas. Numeral 8: Medidas de Seguridad en Bodegas. Numeral 10: Preservación y Almacenamiento de Bienes. En caso de que no se garantícen las correctas medidas de seguridad y/o adecuado almacenamiento de los bienes se pueden generar pérdidas de estos, lo cual da apertura a actas de cuenta de responsabilidad, investigaciones administrativas preliminares, reporte ante la compañía de seguros, empresa de vigilancia, reporte ante la oficina de control interno disciplinario y entes de control a los que haya lugar. Como evidencia del control se cuenta con evidencia de correos institucionales dirigidos a Coordinación Administrativa y el formato GIL-F-006. | 850 | | | | | |
| GESTIÓN CONTRACTUAL | Cambios que se presentan en leyes y normas aplicables a los procesos del SENA Fallas, retrasos, omisiones, retrabajos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal. | Incumplimiento de las actividades de supervisión y/o interventoría a la ejecución contractual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Supervisión | Posibilidad de afectación reputacional o económica por procesos judiciales o administrativos fallados en contra de la entidad, debido a la supervisión y/o interventoría desarrollada por fuera de los parámetros y obligaciones establecidas en el manual de supervisión. | Debilidades en la supervisión y/o interventoría, Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso, Desconocimiento de los términos legales | Usuarios, Productos y Prácticas | Hallazgos por parte de los Entes de Control, Degradación en la prestación de los servicios de la Entidad, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Afectación a la Seguridad y Salud de los Trabajadores, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos | Podría ocasionar afectación en el cumplimiento de metas, en la prestación de los servicios, en la seguridad de los trabajadores y posibles investigaciones disciplinarias. | 8/08/2018 | Monitoreado | Media 60%-60 | Leve 20%-20 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-25 | Leve 20%-20 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | |
| | | | | Debido a la falta de personal, compromiso y apropiación de los lineamientos definidos en el manual de supervisión. | | | | | | | | | Designar Supervisor de contrato idóneo | El ordenador del gasto toda vez que se requiera y para asegurar la correcta ejecución contractual, designa al (a los) funcionario(s) que considere idóneo(s) en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión. Esta designación queda explícita en el texto del estudio previo y en el contrato o convenio celebrado, en todo caso, el ordenador del gasto luego de suscrito el contrato o convenio comunica por escrito (correo electrónico y/o documento) dicha designación al supervisor, remitiéndole el contrato o convenio, y los anexos que considere pertinentes para ejercer de manera adecuada dicha función. El funcionario que haya sido designado como supervisor y que considere no tener las calidades necesarias para este ejercicio, debe manifestar por escrito, dentro del término de un (1) hábil, siguiente a la fecha en la que se le notificó el contrato o convenio a supervisar, explicando los motivos justificables y verificables por los cuales no se considera idóneo para cumplir con esta actividad. Posterior a esto, el ordenador del gasto podrá designar apoyo al supervisor con el personal que tenga la experticia en el tema objeto del contrato; no obstante, la titularidad en la gestión de seguimiento y control recae en el funcionario con la designación de supervisor y no lo exime de la responsabilidad, ni atenúa las sanciones que se puedan generar por omisiones, o podrá cambiar la designación. Evidencia: Texto del estudio previo y en el contrato o convenio celebrado. Comunicado por escrito (correo electrónico y/o documento) de dicha designación al supervisor. GCCON-002 Manual Supervisión e Interventoría. | 850 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Mecanismos de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual | El Supervisor y/o interventor deberá rendir informe por escrito; el cual debe estar correctamente diligenciado incluyendo las novedades presentadas en la ejecución del contrato si es el caso, detallado, ser pertinente y concordante con los requisitos del Manual frente a la elaboración de informes, de acuerdo con la periodicidad requerida para asegurar la correcta ejecución del objeto contratado realizando el seguimiento, control y vigilancia, lo anterior para asegurar el cumplimiento de las actividades de supervisión. De no presentarse el informe de supervisión no se procede a realizar el pago al contratista perjudicándolo directamente y a la Entidad, por lo que se le requiere inmediatamente al supervisor la entrega del informe ajustado. Evidencia: informe de supervisión, acta, correos electrónicos, GCCON-002 Manual Supervisión e Interventoría. | 450 | | | | | |
| GESTIÓN CONTRACTUAL | Cambios que se presentan en leyes y normas aplicables a los procesos del SENA y la manera en como la Entidad identifica estos cambios y los impactos que estos pueden tener en la Entidad. Claridad en la normatividad aplicable a los procesos y la manera específica en la que la Entidad le da cumplimiento a la misma. | Incumplimiento de la persona natural o jurídica contratada respecto a las obligaciones contractuales | Posibilidad de afectación reputacional o económica por reclamaciones y/o sanciones de entes de control o grupos de valor; debido a incumplimiento de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas, obstruyendo la gestión de la Entidad. | Debilidades en la supervisión y/o interventoría, Cambios en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso, Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso, Desconocimiento de los términos legales | Relaciones Laborales | Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación de la Imagen Institucional, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos | Podría afectar la ejecución presupuestal, metas y objetivos. Además, involucraría investigaciones de los entes de control. | 8/08/2018 | Monitoreado | Media 60%-60 | Leve 20%-20 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-32 | Leve 20%-14 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | |
| | | | | Debido a las debilidades en la supervisión del contrato, tanto en el conocimiento de la normatividad legal aplicable a la entidad / proceso. | | | | | | | | | Verificar cumplimiento de obligaciones contractuales contratación de bienes y servicios | El supervisor de acuerdo con la periodicidad pactada verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través de GCCON-F-031_Informe_de_supervisión y/o GCCON-F-030 Formato Informe final de supervisión, en caso de encontrar faltantes se le comunicará por correo electrónico y, en caso de incumplimiento se hará requerimiento para la observancia de las obligaciones quedando como evidencia un acta de reunión. Evidencia: GCCON-F-031_Informe_de_supervisión y/o GCCON-F-030 Formato Informe final de supervisión, correo electrónico y acta de reunión | 450 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Aplicación de pólizas | El ordenador del gasto cada vez que se presente un incumplimiento al objeto contractual, verifica los informes presentados por el supervisor del contrato frente a los soportes de notificación de incumplimiento, a través de una audiencia quedando un acta de reunión con las conclusiones y acciones a realizarse. Evidencia: Acta de reunión y/o reclamación ante la aseguradora (informe y pruebas) | 325 | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Verificar cumplimiento de obligaciones contractuales de contratación de personal | El supervisor mensualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales frente a las evidencias de la gestión soportadas y dejará registro a través GTH F 062 formato informe mensual de ejecución contractual, en caso de encontrar incumplimientos se le comunicará al contratista por correo electrónico o por comunicación radicada para la observancia de las obligaciones. Evidencia: GTH F 062 formato informe mensual de ejecución contractual, evidencias de gestión, correo y/o comunicación radicada. | 450 | | | | | |
| GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL | No publicar convocatorias de acceso a apoyos de sostenimiento de manera oportuna, limita el beneficio para Aprendices pertenecientes a los grupos sociales menos favorecidos. | Los aprendices con bajos niveles socioeconómicos no puedan cubrir sus necesidades durante el desarrollo de su proceso formativo | Posibilidad de afectación económica y/o reputacional porque no se ejecutan los recursos de apoyos socioeconómicos de manera eficiente para los aprendices en condiciones de vulnerabilidad, debido a los cambios en la normatividad aplicable y a la alta rotación del personal se presenten reprocesos que no permitan que los aprendices beneficiados y en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a los apoyos socioeconómicos. | Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad, Cambios en la normatividad aplicable a la Entidad/Proceso | Ejecución y administración de procesos | Afectación de la ejecución presupuestal, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos | No se ejecutan recursos destinados para apoyo de sostenimiento. Incidencia en la deserción de Aprendices. | 3/09/2018 | Monitoreado | Muy Baja 20%-20 | Leve 20%-20 | 20-BAJO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Muy Baja 20%-12 | Leve 20%-20 | 20-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | |
| | | | | Debido a los cambios en la normatividad aplicable y a la alta rotación del personal se presenten reprocesos que no permitan que los aprendices beneficiados y en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a los apoyos socioeconómicos. Los Aprendices pertenecientes a los grupos sociales menos favorecidos no participan en las convocatorias ofertadas para acceder a apoyos de sostenimiento. | | | | | | | | | | Gestionar la claridad en el proceso. | La persona encargada de apoyos socioeconómicos, gestiona de manera permanente la claridad del proceso (normas, procedimientos, entre otros), escalando las consultas a la Dirección General a través de correo electrónico, para que se ejecuten los recursos de apoyos socioeconómicos de manera adecuada y genere el impacto esperado en los aprendices. | 850 | | | | | |
| GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES | Cambios de Planes y Políticas de Gobierno que tengan impacto en los procesos. | Que se incumpla el plan de acción de las mesas | Posibilidad de afectación reputacional por la presentación de quejas del consejo ejecutivo de la mesa, debido a que los productos definidos en el plan de acción sean entregados por fuera de los tiempos establecidos o con baja calidad. | Escasa disponibilidad de tiempo para verificación metodológica de normas y perfiles, Falta de expertos para la elaboración de productos mesas sectoriales, Baja visibilidad en la gestión de las mesas sectoriales, reconocimiento de las mesas sectoriales, desconocimiento de la identidad, Algunas mesas sectoriales faltan participación tripartita (empresarios/ academia/ gobierno) de regiones de influencia | Ejecución y administración de procesos | Afectación de la Imagen Institucional, Afectación en la atención al cliente, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos | Podría ocasionar afectación en la atención al cliente, por entregar productos de la mesa sectorial con baja calidad, oportunidad y pertinencia. | 3/09/2018 | Monitoreado | Media 60%-60 | Leve 20%-20 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-36 | Leve 20%-20 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | |
| | | | | Debido a que los empresarios no facilitan expertos para la conformación de comités técnicos. Además, el sector desconoce la gestión de la mesa sectorial. | | | | | | | | | Verificación al cumplimiento de las metas definidas en el plan de acción | El metodólogo trimestralmente verifica el cumplimiento de las metas definidas en el plan de acción, a través del registro de la información en el aplicativo DSNFT. En caso de presentarse desviaciones y/o observaciones se reprograma la actividad a través de correo electrónico y se ajusta el plan de acción. Evidencia: Registro en el aplicativo DSNFT, correo electrónico, plan de acción e informe. | 850 | | | | | |
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Nivel de educación, formación y experiencia de los servidores públicos que desarrollan las actividades de los procesos Fallas, retrasos, omisiones, retrabajos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal. Actividades o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Ausencia de planes de capacitaciones y seguimiento, relacionado con el conocimiento y aplicabilidad de los proceso y procedimientos. | La evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos no sea oportuna, objetiva ni coherente frente a los | Posibilidad de afectación reputacional por quejas y reclamos de los servidores públicos, asociada a debilidades en la evaluación de desempeño laboral, debido a la baja objetividad y coherencia frente a los compromisos laborales y comportamentales concertados por los funcionarios públicos. | Falta de capacitación a los servidores públicos en evaluación del desempeño laboral, Delegar la responsabilidad de evaluar el desempeño laboral de un servidor público, Falta de compromiso y responsabilidad en la aplicación de la normatividad vigente, Incumplimiento de las fechas establecidas para cada una de las etapas de evaluación de desempeño laboral | Ejecución y administración de procesos | Servidores públicos con desempeño no satisfactorio, Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos | Podría ocasionar una deficiente valoración, afectando la participación en actividades de bienestar al funcionario. | 5/09/2018 | Monitoreado | Media 60%-60 | Leve 20%-20 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-25 | Leve 20%-15 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | |
| | | | | Debido a al desconocimiento del evaluador o que no aplique los lineamientos establecidos para evaluar el desempeño laboral. | | | | | | | | | Evaluaciones semestrales parciales | El evaluador semestralmente (parcial), verifica las evidencias generadas en el período de evaluación, los resultados del seguimiento efectuado y el avance de los planes institucionales o metas por áreas y procesos o indicadores de gestión, se realizará una reunión entre el evaluado y evaluador para registrar en la plataforma EDL el cumplimiento a los compromisos funcionales y comportamentales. En caso de presentarse | 325 | | | | | |

# MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS
# 9230 - CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
# 76 - REGIONAL VALLE DEL CAUCA
# Diciembre 2023

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | compromisos laborales y comportamentales concertados | | | | | | | | | | | | deviaciones se registra un plan de mejoramiento en el aplicativo EDL módulo de ?compromisos de mejoramiento?. Evidencia: Seguimiento realizado en la plataforma EDL y módulo de compromisos de mejoramiento. | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Validación y concertación de compromisos funcionales y comportamentales | Los evaluadores anualmente validan que los compromisos laborales y comportamentales sean coherentes y objetivos frente al manual de funciones, metas y planes de mejoramiento individual. Se realizará una reunión entre el evaluado y evaluador para registrar en la plataforma EDL dichos compromisos; las desviaciones y observaciones deberán ser subsanadas en el momento. Evidencia: Compromisos laborales y comportamentales registrados en la plataforma EDL. | 850 | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Seguimiento al avance en el cumplimiento de los compromisos | El evaluador semestralmente (seguimiento) verifica el avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos concertados, a través de un acta de reunión en donde quedará el resultado del seguimiento, destacando sus avances, aportes, aspectos de mejora o incumplimiento en los compromisos. En caso de presentarse observaciones y/o desviaciones se define un plan de mejoramiento quedando registrado en acta de seguimiento y en el aplicativo EDL, módulo -compromisos de mejoramiento-. Evidencia: Carpeta por evaluado con actas de seguimiento. | 450 | | | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | Otros: Disponibilidad de software acordes a las necesidades de los programas de formación ofertados. | Que se haga uso herramientas o programas TIC no legales | Posibilidad de afectación reputacional por instalación indebida de software ilegal, debido al desconocimiento y/o apropiación de la metodología establecida. Puede suceder que los administrativos, instructores y/o aprendices realicen descargas de software sin licencias o sin permisos como complementos de software especializados. | Cambio de versiones en los software | Fallas Tecnológicas | Degradación en la prestación de los servicios de la Entidad, Afectación de la Imagen Institucional | Suspensión de licencias y sanciones por uso indebido, afectando la imagen institucional. | 30/12/2019 | Monitoreado | Media 60%-60 | Leve 20%-20 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-22 | Leve 20%-11 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | **Acciones** | **Responsables** | **Implementación** | **Estado** | **Indicadores** |
| | | | | A las actualizaciones de los software. | | | | | | | | | Control de Acceso para instalacion de programas limitado por la cuenta administrador | El personal de soporte en sitio, al entregar por primera vez un equipo instalará el usuario administrador, para controlar la instalación de software o hardware no autorizado. Las solicitudes de desviación deben ser tramitadas según GTI-I-001 Instructivo para solicitud, uso e instalación de Software libre y lo definido en la Resolución 2159. Políticas TIC. Evidencias: Usuario administrador en cada equipo | 850 | | | | | Generar toma de conciencia en el uso legal de los softwares o aplicativos definidos por el SENA. | Ivan David Jaramillo Herrandez<br>Carolina Peresa Cabal (subdirector a E) | 31/12/2024 | Abierta | Eficacia: 0 %<br>Eficiencia: 0 % |
| | | | | | | | | | | | | | Control de Acceso para instalación de programas limitado por la cuenta administrador | El personal de soporte en sitio, al entregar por primera vez un equipo instalará el usuario administrador, para controlar la instalación de software o hardware no autorizado. Las solicitudes de desviación deben ser tramitadas según GTI-I-001 Instructivo para solicitud, uso e instalación de Software libre y lo definido en la Resolución 2159. Políticas TIC. Evidencias: Usuario administrador en cada equipo | 850 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Reporte de Seguimiento periódico por parte del Líder TIC a la instalación de software ilegal en el Centro de Formación | El líder TIC del CF, mensualmente verificará cuales programas han sido detectados y eliminados de los equipos, según reporte por ID que genera la DG a través del área de licenciamientos. En caso de encontrar observaciones se comunicará al personal involucrado y jefe de la dependencia con el fin de que se tomen las acciones correspondientes. Evidencia: Reporte por ID y/o comunicación | 325 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Reporte de Seguimiento periodico por parte del Lider TIC a la instalación de software ilegal en la Dependencia, Regional, o Centro de Formacion | El líder TIC del CF, mensualmente verificará cuales programas han sido detectados y eliminados de los equipos, según reporte por ID que genera la DG a través del área de licenciamientos. En caso de encontrar observaciones se comunicará al personal involucrado y jefe de la dependencia con el fin de que se tomen las acciones correspondientes. Evidencia: Reporte por ID y/o comunicación | 325 | | | | | | | | | |
| DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | Impacto social de los servicios en las partes interesadas pertinentes incluidos los clientes , la comunidad y el país en general. Afectación de la salud y/o bienestar a nuestros grupos de valor y de interés. | Que se presente una interrupción total o parcial de la operación o de la prestación de los servicios misionales de la entidad | Posibilidad de afectación reputacional por interrupción parcial o total de los servicios misionales, debido a la emergencia sanitaria. | Apatía en incumplimiento de protocolos de prevención del COVID-19, Inadecuados elementos y equipos de protección personal para prevenir contagio COVID-19 | Usuarios, Productos y Prácticas | Interrupción de las operaciones de la Entidad, Afectación a la Seguridad y Salud de los Trabajadores, Afectación al medio ambiente, Proliferación de contagios de COVID19 en personal, Afectación de la salud mental y física del personal | Podría ocasionar afectación en la seguridad y salud del personal, aprendices, proveedores y sus familias, por la proliferación del virus, además generando incremento en impactos ambientales. | 7/09/2020 | Monitoreado | Media 60%-60 | Leve 20%-20 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-36 | Leve 20%-13 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | | | | | |
| | | | | Debido a la falta de aplicación adecuada de protocolos de bioseguridad según emergencia sanitaria o sus variantes. | | | | | | | | | Identificación y actualización de peligros | El responsable SST junto con el COPASST anualmente o cada vez que se genere un accidente mortal o un evento catastrófico debe evaluar y/o identificar peligros asociados a procesos o actividades; a través de inspecciones, entrevistas a funcionarios y/o recorridos según lo definido en GTC-45 dejando registro en actas de reunión y matriz de peligros en compromiso. De acuerdo con la valoración del peligro se procederá aplicar las acciones correspondientes para dar continuidad a la operación de la entidad. Evidencia: Actas de reunión, matriz de peligros en compromiso, GTC-45 y acciones de mejora (cuando aplique). | 850 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Implementar la estrategia de trabajo remoto mediante el uso de herramientas tecnológicas. | El Subdirector de Centro de acuerdo a lineamientos emitidos por la Dirección General o Regional cada vez que se genere una suspensión parcial o total de los servicios misionales implementará el uso de herramientas virtuales como medida de trabajo en casa para dar continuidad a las actividades operacionales de la entidad. Evidencia: Actas de reuniones. | 725 | | | | | | | | | |
| GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES | Actividades o temas relacionados con la Gestión del Conocimiento al interior de la entidad. Fallas, retrasos, omisiones, retrabajos y cualquier efecto derivado del compromiso del personal. | Que las normas de competencias no sean pertinentes | Posibilidad de afectación reputacional por quejas de los empresarios, debido a que las normas sectoriales de competencia laboral concertadas en los comité técnicos sean aprobadas con baja pertinencia y/o estándares. | Escasa disponibilidad de tiempo para verificación metodológica de normas y perfiles, Inadecuado seguimiento normas de competencia y perfiles ocupacionales, Desconocimiento de la normatividad vigente aplicable a la Entidad/Proceso, Falta de expertos para la elaboración de productos mesas sectoriales, Falta de actualización de las normas por parte de las mesas sectoriales | Ejecución y administración de procesos | Consecución de metas sin impacto para el sector productivo, Pérdida de credibilidad frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad, Incumplimiento de la programación anual de normalización que repercute en las metas, Reproceso en el desarrollo de los productos de normalización, Baja pertinencia de los productos frente a la realidad del sector, Personas No Certificadas en Competencias Laborales | Podría ocasionar desatención de sector productivo, falta de credibilidad frente actores sociales y generaría reprocesos. | 18/06/2021 | Monitoreado | Baja 40%-40 | Leve 20%-20 | 30-BAJO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-40 | Leve 20%-11 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | | | | | |
| | | | | Debido a escases de expertos técnicos para la conformación de los comités, disponibilidad de tiempo y aplicación de conocimientos de acuerdo con la experiencia para la construcción y/o actualización de normas sectoriales de competencia laboral. | | | | | | | | | Validación técnica | El metodólogo cada vez que una norma este en proyecto de elaboración y/o actualización, gestiona la validación técnica de la norma con expertos técnicos a través del GICL-F-016 Formato Lista de validación Técnica Norma Sectorial de Competencia Laboral, además, realiza consulta pública con expertos, a quienes invita por correo electrónico y envía enlace para diligenciar el GICL-F-019 Comentarios de expertos técnicos NSCL Consulta pública, lo anterior se desarrolla de acuerdo con los tiempos definidos en el proceso. Una vez transcurrido el periodo máximo de validación técnica y de no recibir los productos en los tiempos definidos se procederá a eliminar el registro en el aplicativo y se documentará como una salida no conforme para el CF en el aplicativo compromiso. El secretario técnico deberá enviar comunicado formal de las razones por las cuales no se culminó el proceso, generará plan de mejoramiento y de ser el caso solicitará la reactivación del producto para continuar con la post validación técnica, la fase del aval y aprobación. Después de la validación técnica el metodólogo debe enviar el producto al equipo verificador con el fin de que este confirme y asegure el cumplimiento de los requisitos. Evidencia: GICL-F-016 Formato Lista de validación Técnica Norma Sectorial de Competencia Laboral, GICL-F-019 Comentarios de expertos técnicos NSCL Consulta pública, correo electrónico y aplicativo compromiso (cuando aplique). | 450 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Verificación metodológica | Los actores de verificación metodológica cada vez que se actualiza o se crea una norma verifica las características críticas y significativas, a través de los formatos GICL-F-008 Lista de verificación metodológica de MF, GICL-F-009 Lista de verificación metodológica de la EFO, GICL-F-013 Lista de verificación metodológica de la norma sectorial de competencia laboral, GICL-F-021 Lista de chequeo fases de normalización. En caso de presentarse observaciones y/o desviaciones el gestor de la mesa los devuelve al MN para que en un termino de dos (2) días hábiles, lo regrese con los correspondientes ajustes. Evidencias: GICL-F-008 Lista de verificación metodológica de MF, GICL-F-009 Lista de verificación metodológica de la EFO, GICL-F-013 Lista de verificación metodológica de la norma sectorial de competencia laboral, GICL-F-021 Lista de chequeo fases de normalización y correos. | 325 | | | | | | | | | |
| DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | Existe una fuga de conocimiento del capital intelectual de la entidad, debido a la alta rotación, el tipo de contratación, estímulos, reconocimiento y retiros por pensión del personal. | Bajo nivel de Gestión del Conocimiento de la Entidad | Posibilidad de afectación reputacional por la perdida de la eficacia del proceso o procedimiento al cual pertenecia el sujeto dueño del conocimiento, debido a la alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la entidad. | Alta rotación del personal en las diferentes dependencias de la Entidad, Desvinculación de Personal, Rotación del personal por ambiente laboral | Usuarios, Productos y Prácticas | Reproceso de actividades y/o aumento de carga laboral, Afectación de la Imagen Institucional, Afectación económica por costo de apropiación de conocimiento, Pérdida de la curva de aprendizaje | Pérdida de conocimiento institucional y mayor carga operativa para apropiación del conocimiento. | 12/10/2022 | Monitoreado | Media 60%-60 | Leve 20%-20 | 40-MODERADO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Baja 40%-40 | Leve 20%-20 | 30-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | | | | | |
| | | | | Rotación del personal, junto con una cultura organizacional de no compartir en conocimiento. | | | | | | | | | Entrega de cargo del funcionario | El servidor público de acuerdo con su causal de retiro realiza entrega del cargo teniendo en cuenta los formatos GTH-F-179 entrega y recibo del cargo, GTH-FI051 formato de acta legalización puesto de trabajo, GD-F004 Inventario documental. Los documentos a entregar correspondientes a los trabajos que viene desarrollando serán por medio como papel, medio magnético u otros y se deberá especificar la ubicación de los mismos. Esta entrega se realizará cada vez que se presente una novedad de: retiro, pensión, traslado a otra dependencia, renuncia, traslado de funciones a otra dependencia. En caso de desviación el líder de Talento Humano solicitará por medio de correo electrónico al servidor público la documentación e información necesaria que evidencie su gestión. | 850 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Control de entrega de la información- Contratistas | Para el pago de los honorarios y con el objetivo de salvaguardar la información realizada durante el periodo, el contratista presentará en la plataforma del Secop II el informe mensual donde se especifican las actividades realizadas y el cargue de las evidencias, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente. Esta información será cargada en la plataforma de forma mensual hasta finalizar el contrato de prestación de servicios. En caso de desviación el supervisor solicitara por medio de correo electrónico al contratista el cargue de la información faltante y de la pertinencia del mismo. | 850 | | | | | | | | | |
| DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | La solicitud de recursos para el funcionamiento de los procesos y para la prestación de los servicios no siempre se hace de manera objetiva | La planeación estratégica, operativa y presupuestal se desarticulen | Posibilidad de una afectación reputacional y/o economica por no garantizar la prestación de los servicios con cobertura, pertinencia y calidad debido a que el plan de acción no de respuesta a las necesidades reales de las Regionales y Centros de Formación. | Desconocimiento de los lineamientos para la adecuada elaboración del plan de acción | Ejecución y administración de procesos | Degradación en la prestación de los servicios de la Entidad, Interrupción de las operaciones de la Entidad, Afectación al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos | La asignación no pertinente de recursos a las Dependencias genera que no se suplan las necesidades reales de las dependencias afectando la prestación del servicio | 12/10/2022 | Monitoreado | Muy Baja 20%-20 | Leve 20%-20 | 20-BAJO | **Control** | **Descripción** | **Calificación** | Muy Baja 20%-20 | Leve 20%-20 | 20-BAJO | El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción. | | | | | |
| | | | | Desconocimiento de los lineamientos para la elaboración del plan de acción y hay un bajo entendimiento por parte de las dependencias de los lineamientos presentados. | | | | | | | | | Seguimiento a la gestión del Centro de Formación | El Subdirector de Centro y/o Coordinador Misional, en los Comités primarios mensualmente, revisa el cumplimiento de las metas, programas y actividades que están especificadas en el plan de acción, como también la ejecución presupuestal, con el fin de implementar el cumplimiento de la planeación estratégica de la Entidad. En caso de presentar observaciones se solicita a las áreas encargadas el ajuste y la retroalimentación pertinente. Esta actividad se evidenciará a través de las actas de los Comités Primarios. | 450 | | | | | | | | | |

**AUTORIZACION DE CONTRATACION**
**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - CEAI DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales y técnicos de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo, técnico o profesional u otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución 01-02406 del 24 de noviembre de 2023

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

| | |
|---|---|
| **Descripción breve de la solicitud:** | *EXPERTO TECNOPARQUE (PREGRADO) (2024-025)* |
| **Cantidad de contratos:** | UNO (1) |
| **Valor total máximo de la contratación:** | *CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($153.525.000)* |
| **CDP:** | *2424* |
| **Rubro:** | *C-3605-1300-3-40402A-3605007-02TECNOPARQUE-VALLE* |
| **Radicado - NIS** | |

**CAROLINE PEREA CABAL**
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**
**Subdirectora (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisión Técnica: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Kely Marloby Calderón Rodriguez – Abogada Contratista

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA**

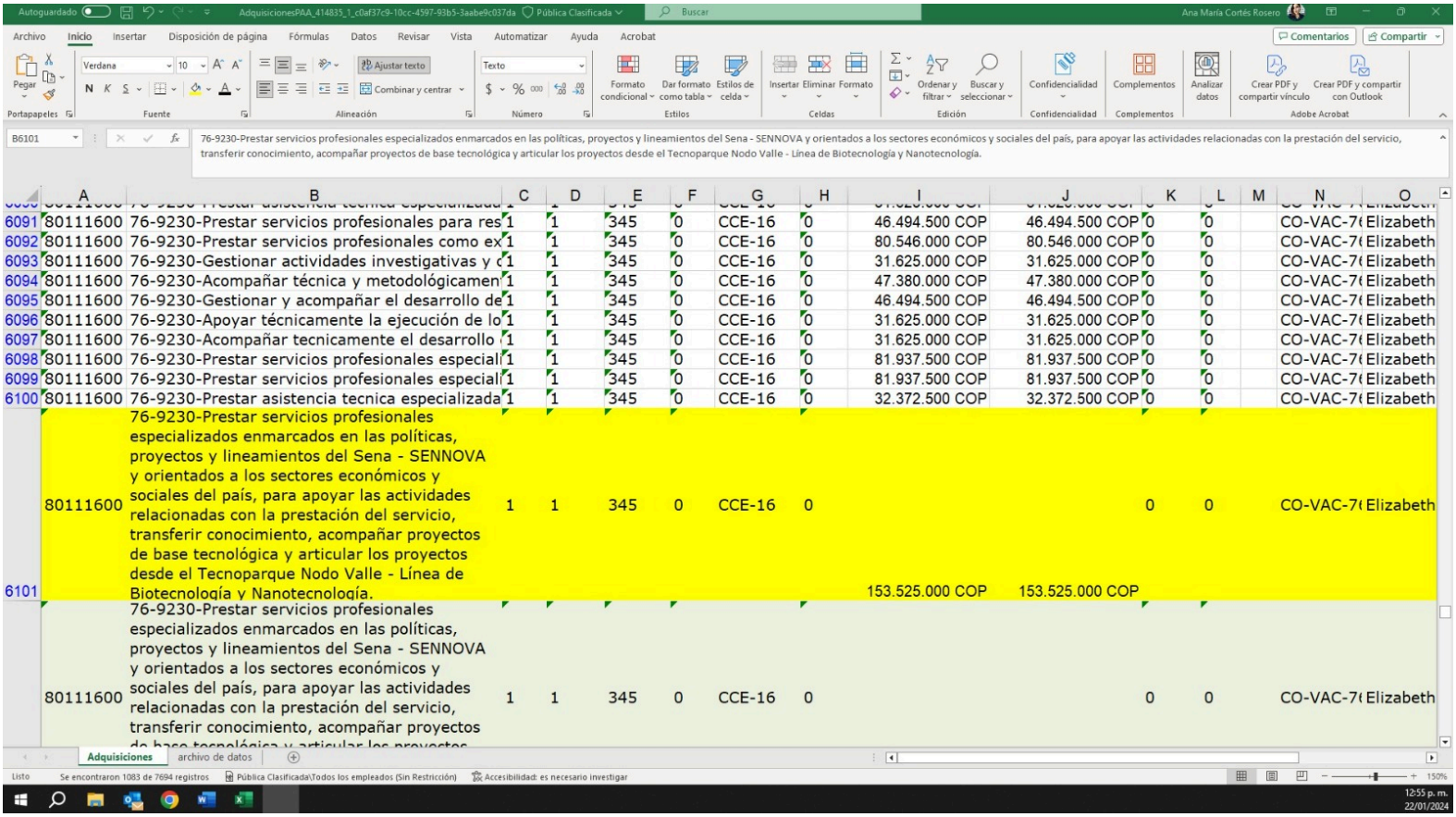
Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste: *Prestar servicios profesionales especializados enmarcados en las políticas, proyectos y lineamientos del Sena - SENNOVA y orientados a los sectores económicos y sociales del país, para apoyar las actividades relacionadas con la prestación del servicio, transferir conocimiento, acompañar proyectos de base tecnológica y articular los proyectos desde el Tecnoparque Nodo Valle - Línea de Biotecnología y Nanotecnología. 2024-025.*

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, 22 de enero de 2024

**CAROLINE PEREA CABAL**
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN**
**Subdirectora (E)**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisión Técnica: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Kely Marloby Calderón Rodriguez – Abogada Contratista

# PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6091 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios profesionales para res | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 46.494.500 COP | 46.494.500 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6092 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios profesionales como ex | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 80.546.000 COP | 80.546.000 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6093 | 80111600 | 76-9230-Gestionar actividades investigativas y c | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 31.625.000 COP | 31.625.000 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6094 | 80111600 | 76-9230-Acompañar técnica y metodológicamen | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 47.380.000 COP | 47.380.000 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6095 | 80111600 | 76-9230-Gestionar y acompañar el desarrollo de | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 46.494.500 COP | 46.494.500 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6096 | 80111600 | 76-9230-Apoyar técnicamente la ejecución de lo | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 31.625.000 COP | 31.625.000 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6097 | 80111600 | 76-9230-Acompañar tecnicamente el desarrollo | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 31.625.000 COP | 31.625.000 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6098 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios profesionales especiali | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 81.937.500 COP | 81.937.500 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6099 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios profesionales especiali | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 81.937.500 COP | 81.937.500 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6100 | 80111600 | 76-9230-Prestar asistencia tecnica especializada | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 32.372.500 COP | 32.372.500 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| 6101 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios profesionales especializados enmarcados en las políticas, proyectos y lineamientos del Sena - SENNOVA y orientados a los sectores económicos y sociales del país, para apoyar las actividades relacionadas con la prestación del servicio, transferir conocimiento, acompañar proyectos de base tecnológica y articular los proyectos desde el Tecnoparque Nodo Valle - Línea de Biotecnología y Nanotecnología. | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | 153.525.000 COP | 153.525.000 COP | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |
| | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios profesionales especializados enmarcados en las políticas, proyectos y lineamientos del Sena - SENNOVA y orientados a los sectores económicos y sociales del país, para apoyar las actividades relacionadas con la prestación del servicio, transferir conocimiento, acompañar proyectos | 1 | 1 | 345 | 0 | CCE-16 | 0 | | | 0 | 0 | | CO-VAC-7( | Elizabeth |